

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 01 OCTUBRE 2021

RESOLUCION N° 23 /

VISTOS:

1. Lo establecido en artículo 153 del Código del Trabajo, que obliga a las empresas con diez o más trabajadores permanentes a elaborar un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
2. La Carta de 12 de agosto 2021, por la cual se informa y remite al Sindicato de Trabajadores del Instituto Forestal el texto del nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
3. Las cartas de 12 de Agosto 2021, por las cuales se informa y remite el texto del Nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad a los Comités Paritarios de las Sedes Metropolitana, Biobío y Los Ríos
4. La carta de 13 agosto 2021, por la cual se informa y remite el texto del nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad al Servicio de Salud Concepción
5. La carta de 13 agosto 2021, por la cual se informa y remite el texto del nuevo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad a la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción
6. El Acuerdo N° 1407, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Ordinaria N° 579, celebrada con fecha 16 de Abril de 2018, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash con fecha 07 de agosto de 2018, por el cual se designó al Director Ejecutivo Subrogante del Instituto Forestal y se le delegaron las facultades que en dicho Acuerdo se indican.

CONSIDERANDO:

- A. Que el personal del Instituto Forestal se rige por las disposiciones del Código del Trabajo.
- B. Que el Instituto Forestal cuenta con una planta de personal que supera las diez personas, circunstancia que lo obliga a poner en vigencia un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- C. Que los aspectos contenidos y regulados en el Reglamento antes señalado, determinan los aspectos elementales de la relación entre el Instituto Forestal y sus trabajadores.

- D. Que el Reglamento ya indicado fue informado a los trabajadores del Instituto Forestal, a través de su Sindicato y Comités Paritarios, así como igualmente al Servicio de Salud e Inspección Provincial del Trabajo Concepción.
- E. Que el Ministerio de Salud y la Inspección del Trabajo no formularon observaciones al texto del Reglamento que les fuera remitido, según lo indicado en N° 3 precedente.
- F. Que el Sindicato de Trabajadores de INFOR formuló algunas observaciones al Reglamento, las que han sido acogidas por el Instituto Forestal e incorporadas en su texto

RESUELVO:

- 1. Se autoriza y aprueba la nueva versión del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el personal del Instituto Forestal.
- 2. El Reglamento antes señalado se considerará como Anexo de esta Resolución y comenzarán su aplicación y vigencia a contar del **01 de Octubre de 2021**.
- 3. La aplicación del Reglamento antes señalado estará a cargo de la Unidad de Gestión de Personas


HANS GROSSE WERNER
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
INSTITUTO FORESTAL

